

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Catorce horas del día Quince de Junio de dos mil veintiuno.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 27 de Mayo de 2021, se recibió la solicitud numero 2021/477 en la cual se requiere la siguiente información:

1. Listado de insumos médicos, medicamentos, equipo y material de bioseguridad donados al Ministerio de Salud de El Salvador por gobiernos o cualquier institución de países extranjeros para la atención de la pandemia de la covid-19 desagregado por país, fecha de su donación y costo económico calculado.
2. Listado de insumos médicos, medicamentos, equipo y material de bioseguridad dado en préstamo al Ministerio de Salud de El Salvador por gobiernos o cualquier institución de países extranjeros para la atención de la pandemia de la covid-19 desagregado por país, fecha de su donación y costo económico calculado.
3. Listado de insumos médicos, medicamentos, equipo y material de bioseguridad donado por el Ministerio de Salud de El Salvador a gobiernos o cualquier institución de países extranjeros para la atención de la pandemia de la covid19 desagregado por país, fecha de su donación y costo económico calculado.
4. Listado de insumos médicos, medicamentos, equipo y material de bioseguridad dado en préstamo por el Ministerio de Salud de El Salvador a gobiernos o cualquier institución de países extranjeros para la atención de la pandemia de la covid-19 desagregado por país, fecha de su donación y costo económico calculado

Fundamento y respuesta a solicitud.

A- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

B- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.


C- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación en Salud, quienes posteriormente remitieron respuesta.

Por lo antes expuesto resuelve:

- 1a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- 2b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico al solicitante.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123